

"INDUFTB, CIA. LTDA."

Gledys Ambrice
en atencion
17-02-98
1530

Quito, 12 de febrero de 1.998
EXPEDIENTE No. 51949-93

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su Despacho.

OK
18-2-98
1730
quey
18-02-98

De mis consideraciones:

En mi calidad de Gerente General de la Compañía "INDUSTRIAL FTBRAPOLI INDUFTB, CIA. LTDA.", tengo el deber de poner en conocimiento del Organismo de Control que Ud. representa las cesiones o transferencias que se han efectuado en la mencionada Compañía de la siguiente manera:

- 1o. Cesión de 358 participaciones que efectúa el socio Sr. Marcelo Zanetta Seguy en unión de su cónyuge, en favor de la Sra. Verónica Samper de Garzón, participaciones que tienen un valor nominal de diez mil sucres cada una que mantenía en el capital de INDUFTB; y, 2 participaciones de igual valor en favor de la Srta. Andrea Garzón Samper;
- 2o. Cesión de 6 participaciones de diez mil sucres cada una que efectúa el socio Sr. Miguel Dumet Hinostroza también en unión de su cónyuge, en favor de la Sra. Myriam Barragán de Hayek.

Las referidas transferencias de participaciones contaron con el respectivo consentimiento o aprobación unánime de la Junta General, transferencias que se han efectuado mediante escrituras públicas de fecha 2 de febrero de 1.998 debidamente inscritas en el Registro Mercantil el 9 de febrero del que cursa.

Con la presente nota la Superintendencia de Compañías deberá registrar las transferencias efectuadas en el Expediente de la Compañía, para lo cual acompaño originales de las dos escrituras debidamente inscritas.

Por la atención que se digna prestar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Muy Atentamente,

Verónica Samper de Garzón
Verónica Samper de Garzón
Gerente General.

Superintendencia de
Compañías
16 FEB. 1998
Documentación y Archivo

00/pg.

1 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN
2 LA COMPANIA "INDUSTRIAL FIBRAPOLI
3 INDUFIB, CIA. LTDA."

4 OTORGADA POR:

5 SR. MARCELO ZANETTA SEGUY Y SRA.
6 PATRICIA BENGURIA DE ZANETTA.

7 A FAVOR DE :

8 SRA. VERONICA SAMPER DE GARZON Y
9 SRTA. ANDREA GARZON SAMPER.

10 CUANTIA :

11 S/. 3.600.000,00

12 *****

13 @@@

14 *****

15 *****

16 *****

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de
18 la República del Ecuador, a d o s d e f e b r e r o
19 de mil novecientos noventa y ocho, ante mi doctor
20 Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del
21 cantón Quito, comparecen: Por una parte los cónyuges
22 señor Marcelo Zanetta Seguy y señora Patricia Bengu-
23 ria de Zanetta; de estado civil casados, por sus
24 propios derechos; y, por otra parte la señora Veró-
25 nica Zamper de Garzón, de estado civil casada, por
26 sus propios derechos y señorita Andrea Garzón Sam-
27 per, de estado civil soltera, por sus propios dere-
28 chos.- Los comparecientes son de nacionalidad chile-

1 na, excepto la señorita Andrea Garzón Samper, que es
2 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón
3 Quito, mayores de edad, legalmente capaces, a quie-
4 nes conozco de que doy fe, y me presentan para que
5 eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo
6 tenor literal a continuación transcribo:- "SEÑOR
7 NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas a
8 su cargo, dígnese incorporar una escritura de TRANS-
9 FERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, regida por
10 las declaraciones y estipulaciones siguientes: P R I
11 M E R A: COMPARECIENTES.- De modo libre y volunta-
12 rio, a formalizar el presente acto, comparecemos por
13 los derechos que se indica: a) MARCELO ZANETTA SE-
14 GUY, como propietario de las participaciones objeto
15 de la cesión que se realiza, contando con la autori-
16 zación o consentimiento expreso de su cónyuge Patri-
17 cia Benguria de Zanetta, quien comparece para dejar
18 constancia de tal consentimiento, parte a la que se
19 denominará "EL CEDENTE"; y, b) VERONICA SAMPER DE
20 GARZON y ANDREA GARZON SAMPER, en su calidad de
21 ADQUIRENTES de las participaciones cuya autorización
22 ha concedido la respectiva Junta General de Socios,
23 según Certificado que se agrega como habilitante,
24 parte a la que se llamará "LAS CESIONARIAS".- Los
25 comparecientes son mayores de edad, los señores
26 Zanetta y Samper tienen la nacionalidad chilena, la
27 señorita Andrea Garzón tiene la nacionalidad ecuato-
28 riana, de estado civil casados, los dos primeros y

1 soltera la tercera; domiciliados en esta capital y
2 cuya actividad es la industrial, y la comparecencia
3 tiene por objeto formalizar en este instrumento el
4 traspaso o transferencia de participaciones sociales
5 convenida y autorizada legalmente.- S E G U N D A:
6 ANTECEDENTES.- Se consignan como tales: PRIMERO.- La
7 Compañía "INDUSTRIAL FIBRAPOLI INDUFIB, COMPANIA
8 LIMITADA", se constituyó el veinte y siete de octu-
9 bre de mil novecientos noventa y tres, mediante
10 escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo
11 Jaime Andrés Acosta Holguín, acto que con su respec-
12 tiva aprobación de la Intendencia de Compañías de
13 Quito, mediante Resolución dos mil doscientos noven-
14 ta y seis de veinte y cinco de noviembre de mil
15 novecientos noventa y tres, obra inscrito en el
16 Registro Mercantil el primero de diciembre de mil
17 novecientos noventa y tres, con un capital inicial
18 de seis millones de sucres y por el tiempo de dura-
19 ción de cuarenta años, a contarse desde su inscrip-
20 ción legal.- SEGUNDO.- La Junta General Extraordina-
21 ria de Socios celebrada el nueve de diciembre de mil
22 novecientos noventa y siete, previa Convocatoria
23 cursada y aceptada, conoció la comunicación del
24 señor Marcelo Zanetta ofreciendo la cesión o traspas-
25 so de participaciones a los otros socios o a la
26 persona que autorice la Junta; y, luego de la lectu-
27 ra de dicha comunicación la Junta por unanimidad de
28 votos dio su consentimiento y autorización para que

1 el socio Marcelo Zanetta ceda o traspase sus tres-
2 cientas sesenta participaciones que posee en el
3 capital de INDUFIB, COMPAÑIA LIMITADA, en la si-
4 guiente forma: trescientas cincuenta y ocho partici-
5 paciones en favor de Verónica Samper de Garzón y dos
6 participaciones en favor de Andrea Garzón Samper,
7 para lo cual los demás socios de la Compañía hicie-
8 ron constar su renuncia a ser preferidos en el tras-
9 paso y la Junta por unanimidad aprobó y aceptó el
10 ingreso de las Cesionarias como nuevos socios de la
11 Compañía, ordenando que el particular se acredite
12 mediante el Certificado correspondiente.- T E R C E
13 R A: CESION Y TRANSFERENCIA.- Con tales anteceden-
14 tes, el socio MARCELO ZANETTA SEGUY, como único y
15 exclusivo propietario de las trescientas sesenta
16 participaciones sociales de diez mil sucres cada una
17 que le corresponden en el capital de INDUSTRIAL
18 FIBRAPOLI INDUFIB COMPAÑIA LIMITADA, por haberlas
19 adquirido en calidad de socio en el acto constituti-
20 vo de la Compañía, contando con la aceptación y
21 consentimiento de su cónyuge Patricia Benguria de
22 Zanetta, por el presente acto cede y transfiere
23 dichas trescientas sesenta participaciones en la
24 siguiente forma: a) Trescientas cincuenta y ocho
25 participaciones de diez mil sucres cada una en favor
26 de la señora Verónica Samper de Garzón; y, b) Dos
27 participaciones de igual valor unitario en favor de
28 la señorita Andrea Garzón Samper, cesión o traspaso

1 que lo realiza además previo el consentimiento y
2 aceptación que le ha sido otorgada por la Junta
3 General Extraordinaria de Socios referida en los
4 antecedentes.- Por su parte la señora Verónica Sam-
5 per de Garzón y Andrea Garzón Samper, hacen constar
6 su aceptación y consentimiento a la cesión y trans-
7 ferencia que se realiza en su favor, por hallarla
8 conforme a sus intereses y derechos.- C U A R T A:
9 PRECIO.- Por acuerdo entre el cedente y las cesiona-
10 rias, se fija como único y justo precio de la cesión
11 y traspaso de las trescientas sesenta participacio-
12 nes sociales, el de su valor nominal, esto es, la
13 suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES; valor
14 éste que el cedente se declara recibirse a su entera
15 satisfacción y sin lugar a reclamo alguno.- Las
16 partes acuerdan que todos los derechos, obligaciones
17 y responsabilidades que corresponde asumir a las
18 beneficiarias de la presente cesión, para todos los
19 efectos contables, financieros, fiscales, etcétera,
20 regirá a partir del primero de enero de mil nove-
21 cientos noventa y ocho.- Q U I N T A: AUTORIZACION.-
22 De conformidad con lo prescrito en la Ley y lo orde-
23 nado por la Junta General Extraordinaria de Socios
24 en materia del traspaso, el cedente y las cesiona-
25 rias autorizan expresamente se realicen los siguien-
26 tes actos en atención a la cesión convenida: a) La
27 anulación del Certificado de Aportación número uno
28 representativo de trescientas sesenta participacio-

1 nes de diez mil sucres, debiéndose extender en cam-
2 bio dos nuevos Certificados por trescientas cincuen-
3 ta y ocho y dos participaciones a nombre de las
4 cesionarias nombradas; y, b) Que se tome razones al
5 margen de la escritura de veinte y siete de octubre
6 de mil novecientos noventa y tres otorgada ante el
7 Notario Vigésimo Octavo Jaime Andrés Acosta Holguín,
8 así como de su inscripción en el Registro Mercantil
9 de fecha primero de diciembre de mil novecientos
10 noventa y tres, sobre la presente cesión, debiéndose
11 además realizar las inscripciones pertinentes en los
12 Libros de la Compañía.- S E X T A: DOMICILIO.- En
13 todo lo que no se halle estipulado en este instru-
14 mento, regirán las disposiciones vigentes sobre la
15 materia en la legislación.- Fijamos nuestros domici-
16 lios en Quito, para todos los fines de ejecución de
17 lo convenido.- Usted, señor Notario, agregará las
18 demás constancias de estilo y Ley e incorporará el
19 Certificado requerido por la Ley de Compañías.-
20 (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes ratifi-
21 can la minuta inserta, la misma que se halla firmada
22 por el doctor Francisco Silva Martínez, con matricu-
23 la profesional del Colegio de Abogados de Quito
24 número: mil ciento veinte y siete.- Para el otorga-
25 miento de la presente escritura se observaron los
26 preceptos legales del caso, y leída que les fue a
27 los comparecientes por mi el Notario en unidad de
28 acto, se ratifican y firman conmigo el Notario de

1 todo lo que doy fe.- (firmado) Señor Marcelo Zanetta
2 Seguy con cédula de identidad número uno siete uno
3 tres uno cuatro uno tres ocho guión ocho; (firmado)
4 Señora Patricia Benguria de Zanetta con cédula de
5 identidad número uno siete uno tres uno cuatro uno
6 cuatro dos cero; (firmado) Señora Verónica Samper de
7 Garzón con cédula de identidad número uno siete
8 guión cero cuatro tres tres cero cinco uno guión
9 uno; (firmado) Señorita Andrea Garzón Samper con
10 cédula de ciudadanía número uno cero cero uno dos
11 dos nueve cero cuatro guión cuatro, papeleta de
12 votación número cero cero ocho tres guión cero uno
13 tres; (firmado) El Notario, Doctor Jaime Nolivos
14 Maldonado.- Documentos Habilitantes.-
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CERTIFICADO:

La suscrita: PATRICIA BENGURIA DE ZANETTA, como Gerente General y representante de "INDUSTRIAL FIBRAPOLI INDUFIB, CIA. LTDA.", según nombramiento de 10 de diciembre de 1.993, debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil con No. 008 el 3 de enero de 1.994 y como Secretaria actuante en la Junta General Extraordinaria de Socios de esta fecha, en uso de la autorización conferida por dicha Junta, tengo a bien CERTIFICAR en debida y legal forma:

- 1o. Que la Junta General Extraordinaria de Socios de INDUSTRIAL FIBRAPOLI INDUFIB, CIA. LTDA. con la asistencia de la totalidad del capital social, reunida en la sede la Av. Tufiño 295, por votación unánime aceptó y consintió facultar la CESION o TRANSFERENCIA de 360 participaciones de diez mil sucres cada una ofrecidas por el socio Marcelo Zanetta Seguy, en favor de: Sra. Verónica Samper de Garzón y de Srta. Andrea Garzón Samper, para lo cual los socios Alvaro Hayek y Rómulo Barragán hicieron constar su renuncia a su derecho a ser preferidos en el traspaso en estricta proporción a sus actuales participaciones en el capital; y,
- 2o. Que la propia Junta General, concedió facultar a la suscrita Gerente General para que extienda la presente certificación exigida por la Ley de Compañías, a efecto de que sea el instrumento idóneo para acreditar la autorización o consentimiento otorgados para la efectividad del traspaso y de que se incorpore como habilitante de la escritura que debe otorgarse por las partes.

Es todo cuanto puede la suscrita Gerente General de INDUSTRIAL FIBRAPOLI INDUFIB CIA. LTDA. certificar en honor a la verdad; remitiéndome en todo caso al Acta original, aprobada y firmada por los socios que obra en los archivos de la Compañía, a cuyo texto original se remite esta certificación en caso necesario.

En fe de lo cual, firmo en, en Quito a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

.....
Patricia B. de Zanetta,
Gerente General-Secretaria.

JBP/pg.

Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA -**
COPIA CERTIFICADA, en Quito, a tres de febrero de
mil novecientos noventa y ocho.-

Dr. Jaime Nolvos Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO

NOTARIO DECIMO SEGUNDO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ZON: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE
CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE COMERCIO DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL FIBRAPOLI INDUFIB CIA.
LTDA., SOBRE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE
ANTECEDE.- QUITO, A SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO.-

EL NOTARIO:

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN,
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2685, del REGISTRO MERCANTIL, de primero de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 4788 vta, tomo 124, correspondiente a la constitución de la Compañía INDUSTRIAL FIBRAPOLI INDUFIB COMPAÑIA LIMITADA, de la presente cesión de participaciones.- Quito, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

No. 124
Indufib
Compañia
Limitada

DRA. FLOR MARÍA VALENZUELA.
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE (E)
DEL CANTON QUITO



6-7

1 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN
2 LA COMPANIA "INDUSTRIAL FIBRAPOLI
3 INDUFIB, CIA. LTDA."

4 OTORGADA POR:

5 SR. MIGUEL DUMET HINOSTROZA Y SRA.
6 LEONOR ALICIA MORAL DE DUMET.

7 A FAVOR DE :

8 SRA. MYRIAM BARRAGAN DE HAYEK.

9 CUANTIA :

10 S/. 60.000,00

11 *****

12 @@@

13 *****

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de
15 la República del Ecuador, a DOS (2) DE FEBRERO -
16 de mil novecientos noventa y ocho, ante mi doctor
17 Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del
18 cantón Quito, comparecen: Por una parte los cónyuges
19 señor Miguel Dumet Hinostroza, y señora Leonor Alicia
20 Moral de Dumet, de estado civil casados, por sus
21 propios derechos; y, por otra parte la señora Myriam
22 Barragán de Hayek, de estado civil viuda, por sus
23 propios derechos.- Los comparecientes son de nacio-
24 nalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y
25 cantón Quito, mayores de edad, legalmente capaces, a
26 quienes conozco de que doy fe, y me presentan para
27 que eleve a escritura pública la siguiente minuta
28 cuyo tenor literal a continuación transcribo:- "SE-

a.e.

1 NOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públi-
2 cas a su cargo, díguese incorporar una escritura de
3 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, regida
4 por las declaraciones y estipulaciones siguientes:
5 P R I M E R A: COMPARECIENTES.- De modo libre y
6 voluntario, a formalizar el presente acto, compare-
7 cemos por los derechos que se indica: a) MIGUEL
8 DUMET HINOSTROZA, como propietario de SEIS partici-
9 paciones, objeto de la cesión que se realiza, contan-
10 do con la autorización o consentimiento expreso de
11 su cónyuge Leonor Alicia Morai de Dumet, quien com-
12 parece para dejar constancia de tal consentimiento,
13 parte a la que se denominará "EL CEDENTE"; y, b)
14 MYRIAM BARRAGAN DE HAYEK, en su calidad de ADQUI-
15 RENTE de las participaciones cuya autorización ha
16 concedido la respectiva Junta General de Socios,
17 según Certificado que se agrega como habilitante,
18 parte a la que se llamará "LA CESIONARIA".- Los
19 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
20 ecuatoriana, de estado civil casado el cedente y
21 viuda la cesionaria; domiciliados en esta capital y
22 cuya actividad es la industrial, y la comparecencia
23 tiene por objeto formalizar en este instrumento el
24 traspaso o transferencia de participaciones sociales
25 convenida y autorizada legalmente.- S E G U N D A:
26 ANTECEDENTES.- Se consignan como tales: PRIMERO.- La
27 Compañía "INDUSTRIAL FIBRAPOLI INDUFIB, COMPANIA
28 LIMITADA", se constituyó el veinte y siete de octu-

1 bre de mil novecientos noventa y tres, mediante
2 escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo
3 Jaime Andrés Acosta Holguín, acto que con su respec-
4 tiva aprobación de la Intendencia de Compañías de
5 Quito, mediante Resolución dos mil doscientos noventa
6 ta y seis de veinte y cinco de noviembre de mil
7 novecientos noventa y tres, obra inscrito en el
8 Registro Mercantil el primero de diciembre de mil
9 novecientos noventa y tres, con un capital inicial
10 de seis millones de sucres y por el tiempo de dura-
11 ción de cuarenta años, a contarse desde su inscrip-
12 ción legal.- SEGUNDO.- La Junta General Extraordina-
13 ria de Socios celebrada el nueve de diciembre de mil
14 novecientos noventa y siete, previa Convocatoria
15 cursada y aceptada, conoció la comunicación del
16 señor Miguel Dumet Hinostroza ofreciendo la cesión o
17 traspaso de participaciones a los otros socios o a
18 la persona que autorice la Junta; y, luego de la
19 lectura de dicha comunicación la Junta por unanimi-
20 dad de votos dio su consentimiento y autorización
21 para que el socio Miguel Dumet¹ ceda o traspase sus
22 seis participaciones que posee en el capital de
23 INDUFIB, COMPANIA LIMITADA, a la señora Myriam Ba-
24 rragán de Hayek, para lo cual los demás socios de la
25 Compañía hicieron constar su renuncia a ser preferi-
26 dos en el traspaso, ordenando que el particular se
27 acredite mediante el Certificado correspondiente.-
28 T E R C E R A: CESION Y TRANSFERENCIA.- Con tales

1 antecedentes, el socio MIGUEL DUMET HINOSTROZA, como
2 único y exclusivo propietario de las seis participa-
3 ciones sociales de diez mil sucres cada una que le
4 corresponden en el capital de INDUSTRIAL FIBRAPOLI
5 INDUFIB COMPAÑIA LIMITADA, por haberlas adquirido en
6 calidad de socio en el acto constitutivo de la Com-
7 pañía, contando con la aceptación y consentimiento
8 de su cónyuge Leonor Alicia Moral de Dumet, por el
9 presente acto cede y transfiere dichas seis partici-
10 paciones de diez mil sucres cada una en favor de la
11 señora Myriam Barragán de Hayek, cesión o traspaso
12 que lo realiza además previo el consentimiento y
13 aceptación que le ha sido otorgada por la Junta
14 General Extraordinaria de Socios referida en los
15 antecedentes.- Por su parte la señora Myriam Barra-
16 gán de Hayek, hace constar su aceptación y consenti-
17 miento a la cesión y transferencia que se realiza en
18 su favor, por hallarla conforme a sus intereses y
19 derechos.- C U A R T A: **PRECIO.**- Por acuerdo entre
20 el cedente y la cesionaria, se fija como único y
21 justo precio de la cesión y traspaso de las seis
22 participaciones sociales, el de su valor nominal,
23 esto es, la suma de **SESENTA MIL SUCRES**; valor éste
24 que el cedente se declara recibirse a su entera
25 satisfacción y sin lugar a reclamo alguno.- Las
26 partes acuerdan que todos los derechos, obligaciones
27 y responsabilidades que corresponde asumir a la
28 beneficiaria de la presente cesión, para todos los

1 efectos contables, financieros, fiscales, etcétera,
2 regirá a partir del primero de enero de mil nove-
3 cientos noventa y ocho.- **Q U I N T A: AUTORIZACION.-**
4 De conformidad con lo prescrito en la Ley y lo orde-
5 nado por la Junta General Extraordinaria de Socios
6 en materia del traspaso, el cedente y la cesionaria
7 autorizan expresamente se realicen los siguientes
8 actos en atención a la cesión convenida: a) La anu-
9 lación del Certificado de Aportación número tres
10 representativo de seis participaciones de diez mil
11 sucres, debiéndose extender en cambio un nuevo Cer-
12 tificado por seis participaciones a nombre de la
13 cesionaria; y, b) Que se tome razones al margen de
14 la escritura de veinte y siete de octubre de mil
15 novecientos noventa y tres otorgada ante el Notario
16 Vigésimo Octavo Jaime Andrés Acosta Holguín, así
17 como de su inscripción en el Registro Mercantil de
18 fecha primero de diciembre de mil novecientos noven-
19 ta y tres, sobre la presente cesión, debiéndose
20 además realizar las inscripciones pertinentes en los
21 Libros de la Compañía.- **S E X T A: DOMICILIO.-** En
22 todo lo que no se halle estipulado en este instru-
23 -mento, regirán las disposiciones vigentes sobre la
24 -materia en la legislación.- Fijamos nuestros domici-
25 lios en Quito, para todos los fines de ejecución de
26 lo convenido.- Usted, señor Notario, agregará las
27 demás constancias de estilo y Ley e incorporará el
28 Certificado requerido por la Ley de Compañías.-

1 (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes ratifi-
2 can la minuta inserta, la misma que se halla firmada
3 por el doctor Francisco Silva Martínez, con matricu-
4 la profesional del Colegio de Abogados de Quito
5 número: mil ciento veinte y siete.- Para el otorga-
6 miento de la presente escritura se observaron los
7 preceptos legales del caso, y leída que les fue a
8 los comparecientes por mí el Notario en unidad de
9 acto, se ratifican y firman conmigo el Notario de
10 todo lo cual doy fe.- (F I R M A D O) Miguel Dumet
11 Hinostroza con cédula de ciudadanía número uno
12 siete cero dos nueve cuatro uno ocho cero guión
13 seis; y, comprobante de votación número cero cero
14 seis uno guión cero cuatro ocho. (F I R M A D O)
15 Leonor Alicia Moral de Dumet con cédula de
16 ciudadanía número uno siete cero tres ocho nueve
17 cuatro uno cero guión tres; y, comprobante de
18 votación número cero uno tres cero guión dos seis
19 nueve. (F I R M A D O) Myriam Barragán de Hayek con
20 cédula de ciudadanía número uno siete cero uno nueve
21 seis tres dos cero guión siete; y, comprobante
22 de votación número cero cero cero cinco guión dos
23 nueve uno. (F I R M A D O) EL NOTARIO, Doctor Jaime
24 Nalivos Maldonado.- D O C U M E N T O S H A B I
25 L I T A N T E S
26
27
28

CERTIFICADO:

La suscrita: PATRICIA BENGURIA DE ZANETTA, como Gerente General y representante de "INDUSTRIAL FIBRAPOLI INDUFIB, CIA. LTDA.", según nombramiento de 10 de diciembre de 1.993, debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil con No. 008 el 3 de enero de 1.994 y como Secretaria actuante en la Junta General Extraordinaria de Socios de esta fecha, en uso de la autorización conferida por dicha Junta, tengo a bien CERTIFICAR en debida y legal forma:

- 1o. Que la Junta General Extraordinaria de Socios de INDUSTRIAL FIBRAPOLI INDUFIB, CIA. LTDA. con la asistencia de la totalidad del capital social, reunida en la sede la Av. Tufiño 295, por votación unánime aceptó y consintió facultar la CESION o TRANSFERENCIA de 6 participaciones de diez mil sucres cada una ofrecidas por el socio Miguel Dumet Hinostroza, en favor de: Sra. Myriam Barragán de Hayek, para lo cual los socios Alvaro Hayek y Rómulo Barragán hicieron constar su renuncia a su derecho a ser preferidos en el traspaso en estricta proporción a sus actuales participaciones en el capital; y,
- 2o. Que la propia Junta General, concedió facultar a la suscrita Gerente General para que extienda la presente certificación exigida por la Ley de Compañías, a efecto de que sea el instrumento idóneo para acreditar la autorización o consentimiento otorgados para la efectividad del traspaso y de que se incorpore como habilitante de la escritura que debe otorgarse por las partes.

Es todo cuanto puede la suscrita Gerente General de INDUSTRIAL FIBRAPOLI INDUFIB CIA. LTDA. certificar en honor a la verdad; remitiéndome en todo caso al Acta original, aprobada y firmada por los socios que obra en los archivos de la Compañía, a cuyo texto original se remite esta certificación en caso necesario.

En fe de lo cual, firmo en, en Quito a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

.....
Patricia B. de Zanetta,
Gerente General-Secretaria.

JBP/pg.

Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA
CERTIFICADA**, en Quito a, tres de febrero de mil nove-
cientos noventa y ocho.-

El Notario

Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO

NOTARIO DECIMO SEGUNDO

*Dr. Jaime Nolvos Maldonado
Notario Decimo Segundo
Calle Comercio No. 100
Quito - Ecuador*

Rc

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ZON: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE
CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE COMERCIO DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL FIBRAPOLI INDUFIB CIA.
LTDA., SOBRE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE
ANTECEDE.- QUITO, A SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO.-

EL NOTARIO:

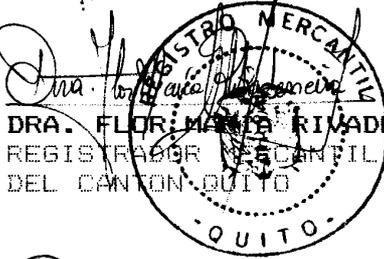
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN,
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2685, del REGISTRO MERCANTIL de primero de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 4788 vta, tomo 124, correspondiente a la constitución de la Compañía **INDUSTRIAL FIBRAPOLI INDUFIB COMPAÑIA LIMITADA**, de la presente cesión de participaciones.- Quito, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho. **EL REGISTRADOR.-**



DRA. FLOR MARÍA RIVADENEIRA.
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE (E)
DEL CANTON QUITO

